

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**TEMA:** EXIMICIÓN DE IMPUESTO IMOBILIARIO Y TASAS POR SERVICIOS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL COMPLEJO OASIS BOCHA Y PADEL CLUB.

**AUTOR:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

### **VISTO:**

*La nota enviada por los propietarios y usuarios del Complejo Oasis Bocha y Pádel Club, solicitando a eximición de impuestos municipales Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios.*

### **CONSIDERANDO**

*Que el Oasis Bocha y Pádel Club, es una agrupación conformada por ciudadanos comprometidos con el deporte y la recreación, sin perseguir fines de lucro y con el único afán de sostener el funcionamiento del complejo con el objetivo principal de generación de vínculos de amistad entre sus concurrentes.*

*Que desde hace ya mucho tiempo el municipio viene desarrollando actividades en conjunto con la comisión de dicho Club, realizando aportes a través de la Dirección Municipal de Deportes.*

*Que es deber también del estado fomentar y sostener actividades y clubes de este tipo ya que los mismos contribuyen en la construcción de una sociedad sana sin distinción de clases culturales ni sociales.*

*Que del trabajo conjunto que busca este propósito pueden surgir nuevos proyectos tendientes a la inclusión social, utilizando como nexos las actividades que allí se desarrollan.*

*Por ello:*

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- EXCEPTUASE** del pago de los tributos municipales: Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios, al inmueble registrado bajo el Adrema T1-594-1, ubicado en la Manzana Nº 50 sobre calle Ayacucho y Honorato Cubero de nuestra localidad donde funciona actualmente el Complejo Deportivo y Recreativo Oasis Bocha y Pádel Club.

**Artículo 2º.- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de uso con fines comunitarios, como contraprestación de los beneficios que emanan de la presente ordenanza.

**Artículo 3º.-** Los beneficios consignados en el Artículo 1º podrán ser revocados mediante Resolución Fundada del Departamento Ejecutivo Municipal, si se constatasen transgresiones a los compromisos asumidos mediante los eventuales convenios.

**Artículo 4º.-** De Forma.